Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►B

REGLAMENTO (CE) Nº 226/2007 DE LA COMISIÓN

de 1 de marzo de 2007

relativo a la autorización de *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077 (Levucell SC20 y Levucell SC10 ME) como aditivo para piensos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 64 de 2.3.2007, p. 26)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►M1	Reglamento de Ejecución (UE) nº 1018/2012 de la Comisión de 5 de noviembre de 2012	L 307	56	7.11.2012
►M2	Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2260 de la Comisión de 15 de diciembre de 2016	L 342	14	16.12.2016

▼B

REGLAMENTO (CE) Nº 226/2007 DE LA COMISIÓN

de 1 de marzo de 2007

relativo a la autorización de *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077 (Levucell SC20 y Levucell SC10 ME) como aditivo para piensos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado especificado en el anexo, perteneciente a la categoría de «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional «estabilizadores de la flora intestinal», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo (nombre comercial)	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
						UFC por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: estabilizadores de la flora intestinal									
4b1711	►**M2** Danstar Ferment AG, representada por Lallemand SAS ◄	*Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077 (Levucell SC20 y Levucell SC10 ME)	**Composición del aditivo:** Forma sólida: Preparado de *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077 de células secas viables con una concentración mínima garantizada de 2×10^{10} UFC/g. Forma recubierta: Preparado de *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-1077 de células secas viables con una concentración mínima garantizada de 1×10^{10} UFC/g. **Caracterización de la sustancia activa:** Saccharomyces cerevisiae CNCM I-1077: un 80 % de las células secas viables y un 14 % de las células no viables. **Método analítico** (1) Vertido en placa e identificación molecular (PCR).	Cabras lecheras Ovejas lecheras	— —	5×10^8 $1{,}2 \times 10^9$	►**M1** ——— ◄ ►**M1** ——— ◄	1. En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas, indíquense la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. En los piensos complementarios, no deberán superarse los 50 °C con Levucell SC20 y los 80 °C con Levucell SC10ME. 3. Forma recubierta, solo para inclusión a través de pienso comprimido. 4. Dosis recomendada para cabras y ovejas lecheras: 4×10^9 UFC por cabeza y día. 5. Cuando el producto se manipule o se mezcle en una atmósfera confinada, se recomienda utilizar gafas y máscaras de protección en el caso de que las máquinas mezcladoras no estén equipadas con sistemas de evacuación.	22.3.2017

(1) Para mayor información sobre los métodos analíticos empleados, consúltese la siguiente dirección del laboratorio comunitario de referencia: www.irmm.jrc.be/html/crlfaa/